



OFICIO No. 6278

Barranquilla, 20 de septiembre del 2022

SR. NELSON FLÓREZ MALDONADO.
nelflorez2011@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: NELSON FLÓREZ MALDONADO.
ACCIONADOS: JUZGADOS SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00706-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 19 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de NELSON FLÓREZ MALDONADO contra el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA al que se vinculó a MANUEL GREGORIO GUTIERREZ GUTIERREZ, JUAN MANUEL GUTIERREZ MATIZ, GLADYS ESTHER HANI DE ABUCHAIBE y EDUARDO ENRIQUE ANDRADE ANDRADE, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Barranquilla, 19 de septiembre del 2022

SEÑORES: JUZGADOS SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

cmun07ba@cendoj.ramahudicial.gov.co

ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: NELSON FLÓREZ MALDONADO.

ACCIONADOS: JUZGADOS SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00706-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 19 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de NELSON FLÓREZ MALDONADO contra el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA al que se vinculó a MANUEL GREGORIO GUTIERREZ GUTIERREZ, JUAN MANUEL GUTIERREZ MATIZ, GLADYS ESTHER HANI DE ABUCHAIBE y EDUARDO ENRIQUE ANDRADE ANDRADE, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Barranquilla, 20 de septiembre del 2022

SEÑORES: MANUEL GREGORIO GUTIERREZ GUTIERREZ y JUAN MANUEL GUTIERREZ MATIZ.
CARRERA 57 N°82-52, APTO 3, EDIFICIO DIPLOMAT.
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: NELSON FLÓREZ MALDONADO.
ACCIONADOS: JUZGADOS SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00706-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 19 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de NELSON FLÓREZ MALDONADO contra el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA al que se vinculó a MANUEL GREGORIO GUTIERREZ GUTIERREZ, JUAN MANUEL GUTIERREZ MATIZ, GLADYS ESTHER HANI DE ABUCHAIBE y EDUARDO ENRIQUE ANDRADE ANDRADE, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Barranquilla, 20 de septiembre del 2022

SEÑOR: EDUARDO ENRIQUE ANDRADE ANDRADE, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INMOBILIARIA AM S.A.S.,
CARRERA 55 N° 84-40.
BARRANQUILLA.
andradeymiranda@yahoo.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: NELSON FLÓREZ MALDONADO.
ACCIONADOS: JUZGADOS SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00706-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 19 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de NELSON FLÓREZ MALDONADO contra el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA al que se vinculó a MANUEL GREGORIO GUTIERREZ GUTIERREZ, JUAN MANUEL GUTIERREZ MATIZ, GLADYS ESTHER HANI DE ABUCHAIBE y EDUARDO ENRIQUE ANDRADE ANDRADE, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



OFICIO No. 6282

Barranquilla, 20 de septiembre del 2022

SEÑORA: GLADYS ESTHER HANI DE ABUCHAIBE
DR. MARIO CUELLO CUELLO.
CALLE 79 B N° 42-170BARRIO CIUDAD JARDIN.
BARRANQUILLA.
rbmjuridica@hotmail.com
rbmjuridica@gmail.com
vabuchaibe1973@yahoo.es

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: NELSON FLÓREZ MALDONADO.
ACCIONADOS: JUZGADOS SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00706-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 19 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de NELSON FLÓREZ MALDONADO contra el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA al que se vinculó a MANUEL GREGORIO GUTIERREZ GUTIERREZ, JUAN MANUEL GUTIERREZ MATIZ, GLADYS ESTHER HANI DE ABUCHAIBE y EDUARDO ENRIQUE ANDRADE ANDRADE, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00706-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR NELSON FLÓREZ MALDONADO, COMO ACCIONADOS: JUZGADOS SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 19 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de NELSON FLÓREZ MALDONADO contra el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA al que se vinculó a MANUEL GREGORIO GUTIERREZ GUTIERREZ, JUAN MANUEL GUTIERREZ MATIZ, GLADYS ESTHER HANI DE ABUCHAIBE y EDUARDO ENRIQUE ANDRADE ANDRADE, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
SEPTIEMBRE 20 DEL 2022.